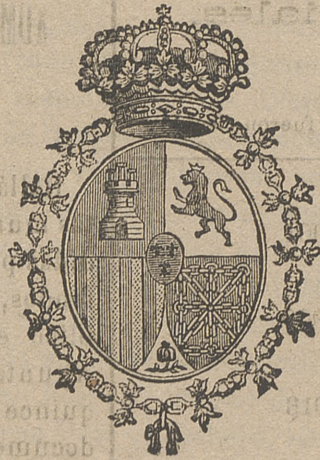


# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Aceta del 17 de Febrero de 1914.)

Num. 620.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Secretaría.—Negociado 3.º**

CIRCULAR NÚMERO 43.

Declarada la enfermedad variolosa en el ganado lanar de Fausto Gil Vara, vecino de Rubí de Bramonte, se encuentra en una cilla dentro de la población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid á 17 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

**Julio Blasco Perales.**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

Núm. 621.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección General de Obras públicas**

CAMINOS VECINALES.

Esta Dirección general participa á V. S. que con fecha de hoy ha sido declarado de utilidad pública el puente sobre el río Adaja, en término de Villalba de Adaja.

Lo que comunico á V. S. para

su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1914.—El Director general, P. O., Rodolfo Gelabert.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

Núm. 622.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Dirección General de Obras Públicas**

AGUAS.

Vista una instancia de señor Marqués de Villagodio solicitando que con carácter provisional y mientras se tramita el proyecto presentado con arreglo á la orden de 12 de Julio de 1913 y se realizan las obras á que se refiere, de aprovechamiento de aguas del río Sequillo, para el riego del prado «El Aguachal», se le autorice para elevar con bomba dicho caudal para el riego;

Visto el artículo 184 de la Ley de Aguas que autoriza la extracción con bombas de las aguas de los ríos;

Considerando que en el caso presente se ha tramitado un expediente para la utilización de los 69 litros por segundo de agua del río Sequillo, del que ha resultado la posibilidad de concederlos, y si no se ha otorgado la concesión ha sido porque la derivación se hacía con presa y se ha mandado que el peticionario reforme su petición para evitar perjuicios con el remanso;

Considerando que no se causa perjuicio con la autorización solicitada y en cambio se obtiene el beneficio de utilizar aguas que hoy no se aprovechan;

S. M. el Rey, (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras pú-

blicas, ha tenido á bien disponer que con carácter provisional se autorice al señor Marqués de Villagodio para elevar con bomba 69 litros por segundo de aguas para el riego del «Aguachal» sujetándose á las prescripciones que dicta la División hidráulica del Duero para la derivación, entendiéndose la autorización salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero, sin que prejuzgue la concesión definitiva ni de derecho á auxilio del Estado y depositando antes de derivar el agua la fianza que cite

el citado Ingeniero Jefe, y una póliza de cien pesetas que fija la ley del Timbre.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Duero, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín oficial».

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1914.—El Director general, Avilio Calderon.—Señor Gobernador civil de Valladolid.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.**

**SECRETARIA**

RELACION comprensiva de los Señores Senadores, Diputados á Cortes y Diputados provinciales, no fallecidos, que en un plazo anterior de veinte años, fueron elegidos en esta provincia.

**Señores Senadores.**

	Años en que fueron elegidos
Excmo. Sr. Marqués de Santa María	1903-1905
» » D. Santos Vallejo García	1903
» » Marqués de Bolaños	1903-1905-1907
» » D. José María Zorita Diez	1907
» » Paulino de la Mora	1907
» » Gregorio García Garrote	1910
» » Calixto Valverde y Valverde	1910
» » Nicolás de la Peña Cuellar	1910

**Señores Diputados á Cortes.**

	Distrito por donde fueron elegidos
Ilmo. Sr. D. Leovigildo Fernandez de Velasco	Valladolid, Circunscripción
» » Antonio Jalon y Jalon	Idem Idem
» » César Silió y Cortés	Idem Idem
» » Benito de la Cuesta Maroto	Valladolid y Villalon
Excmo. Sr. D. Santiago Alba Bonifaz	Idem Idem
» » Paulino de la Mora	Medina del Campo
» » José María Zorita Diez	Nava del Rey
Ilmo. Sr. D. Francisco Zarandona Valentin	Idem
» » Trifino Gamazo	Villalon
» » Calixto Valverde y Valverde	Idem
» » German Valentin Gamazo	Medina del Campo
» » Juan Antonio Gamazo y Abarca	Idem
» » Eusebio Giraldo	Cámara Agrícola de Medina
» » Manuel Semprun y Pombo	Valladolid, Circunscripción

## Señores Diputados provinciales.

## Distrito de la Audiencia y Mota.

	Años en que fueron elegidos
D. Salvador Calvo y Ocho	1892-1896
> Santos Vallejo García	1892-1896-1901
> Miguel Samaniego y Ladron de Cegama	1896
> Enrique Alonso Rodríguez	1898
> Pascual Pinilla Tabarés	1901-1905-1909
> Benito de la Cuesta Maroto	1901
> Gregorio García Garrote	1902
> Enrique Gavilán Almuzara	1905-1909-1913
> Emilio Calvo Rodríguez	1905
> Angel Mateo Tejedor	1905
> José Jalon y Semprun	1909-1913
> Mariano Espinosa Fernandez de Velasco	1909
> Constancio Alonso de la Peña	1913
> Augusto F. de la Reguera	1913

## Distrito de Peñafiel y Valoria.

D. Agustin Cocho de las Moras	1892-1896
> Trifon Burgoa de Pedro	1892-1896-1901-1905-1909
> Félix Falcon Cabo	1896
> Francisco Cuevas Posada	1898-1901-1905
> Millan Alonso Pombo	1901
> Pedro Vitoria Gimenez	1902-1905-1909-1911
> Lucio Recio Ilera	1905-1909-1913
> Evaristo Revuelta Gomez	1909
> Mariano Espinosa F. de Velasco	1913
> Honorato Sanz Cuenca	1913
> Francisco Carrascal Repiso	1913

## Distrito de Medina de Rioseco y Villalón.

D. Juan de Cabo Poblacion	1892
> Felipe Fernandez Vicario	1892-1896
> Dacio de las Heras	1896
> Manuel Francos Gutierrez Calderon	1901-1905-1913
> Heliodoro Represa Dominguez	1902-1905-1909
> Lázaro Alonso Romero	1905-1909-1913
> Angel Mateo Tejedor	1909-1913
> Manuel del Fraile Villada	1909
> Antonio Moncada Palmero	1913

## Distrito de la Plaza.

D. Antonio Jalon y Jalon	1890-1903
> José Samaniego Gordo	1894-1898
> César Silió y Cortés	1894
> Salvino Sierra y Val	1898
> Eugenio María Vela	1898
> Mariano Fernandez Cubas	1903-1907-1911
> Rafael Ortiz Gutierrez	1903
> Gregorio García Garrote	1905
> Manuel Carnicer Pardo	1907
> Luis Antonio Conde	1907-1911
> Mariano Gonzalez Lorenzo	1907
> Juan Antonio Llorente García	1911
> Salustiano Garrido Peña	1911

## Distrito de Medina del Campo y Omedo.

D. Atanasio Bachiller Perez	1893-1894-1903-1907-1911
> Cándido Gimeno Homar	1894
> Carlos Alvarez Anton	1898
> Ramon Sanz Montes	1898
> José Gutierrez Diez	1898-1903-1907
> Mariano Cantalapiedra	1903
> César Medina Bocos	1903-1907-1911
> Valentin Arévalo Ayllon	1907
> Francisco Belloso Rodriguez	1911
> Gaspar Rodriguez Martinez	1911

## Distrito de Nava del Rey y Tordesillas.

D. Marceliano Buenc Gonzalez	1894-1898
> Francisco Rico Moya	1898-1903-1907
> Enrique Alonso Rodríguez	1901-1903
> Antonio Vicente Sanchez	1903
> Carlos Delgado Juan	1905-1907-1911
> Tertulino Fernandez Reinerio	1907-1911
> Miguel Rico Moya	1911
> Paulino Flores Alonso	1911

Así resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo de que certifico.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de la Real orden de 16 de Abril de 1910.

Valladolid 17 de Febrero de 1914.—El Secretario de la Diputación, J. Martínez Cabezas.—V.º B.º El Presidente, Luis Antonio Conde.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 608.

## Alaejos.

Hallándose aprobadas las cuentas municipales del año 1913, rendidas por el Depositario de dichos fondos, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, acompañadas de los documentos justificativos, para que cuantos vecinos lo deseen las examinen y presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Alaejos 15 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Gregorio Hernandez.—El Secretario, Valentin Antoraz

Núm. 618.

## Ataquines.

En la tarde del domingo quince de Febrero, se le han escapado dos novillos de cuatro años, al vecino de esta villa Manuel de la Fuente, con las siguientes señas: Con pelo negro uno y el otro castaño, llamados Campanero y Mulato, si hierro.

Lo que se hace público para que si son habidos se pongan á disposición del dueño Manuel de la Fuente previo el abono de los gastos que originen.

Ataquines 17 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Manuel Izquierdo.

Núm. 615.

## Becilla de Valderaduey.

Hallándose provista interinamente la plaza de Practicante de la Beneficencia de este Municipio, se anuncia vacante para su provision en propiedad con el sueldo anual de cien pesetas, que tiene consignado en presupuesto, por espacio de ocho días, contados desde el de la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que puedan presentarse ante esta Alcaldía dentro de dicho plazo y en papel correspondiente instancias en solitud de ellas, á las que acompañarán el título que les acredite la profesion ó testimonio de él en forma y notas que hubieren obtenido, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda si así lo estima oportuno dividir en dos dicha plaza; advirtiendo que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Becilla de Valderaduey 13 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Anastasio Calderon.

NUM. 616.

## Becilla de Valderaduey.

Hallándose provista interinamente la plaza de enterrador sepulturero, caminero y limpiador de fuentes de este Municipio, se anuncia vacante para su provision en propiedad con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, que tiene consignadas en presupuesto por espacio de ocho días, contados desde el de la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á fin de que durante el mismo puedan presentarse instancias en papel correspondiente en solicitud de aquélla ante esta Alcaldía, pués pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Becilla de Valderaduey á 13 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Anastasio Calderon.

NUM. 617.

## Becilla de Valderaduey.

No habiéndose presentado durante el plazo por que fué anunciada instancia alguna en solicitud de la plaza vacante de Depositario de los fondos de este Municipio en diez y ocho de Enero último, cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de este día se anuncia nuevamente tal vacante con carácter gratuito por el plazo de ocho días, contados desde el de la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Las personas que quieren optar á ella, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en papel correspondiente dentro de dicho plazo, advirtiendo que será preferido para el nombramiento el solicitante que ofrezca mayores garantías.

Becilla de Valderaduey á 13 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Anastasio Calderon.

Núm. 602.

## Carpio.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el presente año de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas, pués pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carpio 14 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Ricardo Alonso.

NUM. 562.

**Olivares de Duero.**

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta villa por defunción del que desempeñaba con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 30 familias pobres, y 2.000 á 2.500 aproximadamente que puede contratar con los demás vecinos pudientes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas con hojas de servicios y demás en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días á contar desde la fecha del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Olivares de Duero 7 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Teodoro Martín.

NUM. 560.

**Santervás de Campos.**

El repartimiento de consumos y sus recargos formado para el corriente año y aprobado por el Ayuntamiento en 29 de Diciembre último, ha sido devuelto por la Superioridad á fin de que sea expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, plazo en que los contribuyentes pueden examinarle y hacer cuantas reclamaciones crean de justicia, que serán resueltas terminado que sea dicho plazo.

Alcaldía de Santervás de Campos 17 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Primiano Flores.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia é instrucción.**

NUM. 588.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

Don Pedro del Río Perez, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid

Doy fé: Que en los autos ejecutivos que se expresarán, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen:

*Encabezamiento.*—En la Ciudad de Valladolid á once de Febrero

de mil novecientos catorce, el señor don Francisco Zurbano del Val, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una y como demandante la Compañía «Canal de Castilla», Sociedad anónima, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador Don Francisco Lopez Ordoñez, bajo la dirección del Letrado Don José María Dávila, y de la otra como demandado Don Santos Prieto Alonso, mayor de edad, casado, panadero, y vecino que fué de Mucientes, cuyo paradero se ignora, y por su no comparencia los estrados del Juzgado, sobre pago de dos mil quinientas pesetas, intereses legales y costas.

*Parte dispositiva.*—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de don Santos Prieto Alonso, y con su importe pago á la Compañía demandante de las cantidades de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses legales de dicha suma á contar desde la presentación de la demanda, tres de Abril del año último, costas causadas y que se causen hasta la total solvencia, y en las que expresamente condeno á dicho demandado. Así por esta mi sentencia que además de notificarse en estrados del Juzgado por la rebeldía de don Santos Prieto, se publicará en la forma que dispone el artículo seiscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio mando y firmo.—Francisco Zurbano.

Lo inserto con acuerdo con su original de que doy fé. Y para que conste cumpliendo lo mandado y para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido el presente que firmo en Valladolid á doce de Febrero de mil novecientos catorce.—Licenciado, Pedro del Río.

21

**ANUNCIOS OFICIALES.**

NUM. 598.

**ANUNCIO.**

**El Subintendente militar de primera clase, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.**

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de or-

den circular del Excmo. señor Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisición de trigo y de carbón mineral, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1914, á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día 18 al 4 ambos inclusive de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157). Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), Ley de protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposición los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribución expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya des proposiciones iguales y convengan, será la adjudicación entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante 15 minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid 16 de Febrero de 1914.—El Presidente del Tribunal, Ramon de Bringas.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de.... número.... para la adquisición de.... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar.... quintales de (trigo ó carbón) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de.... clase, número... expedida en... (ó pasaporte extranjería en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el recibo último de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo ó carbón que ofrece procede de....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente)

NUM. 599.

**El Director del Parque de suministro de Intendencia de esta Plaza.**

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito de Ciudad Rodrigo durante el mes de Marzo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los do-

documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

El acto tendrá lugar el día 2 del citado mes de Marzo próximo á la hora de las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el ex-convento de San Agustín, ante la Junta económica del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente á obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra é Intendencia General militar.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

*Artículos que son objeto de concurso.*

Harina de 1.ª clase  
Idem de todo pan  
Sal  
Leña  
Carbón de cok  
Idem de hulla  
Cebada  
Paja corta para pienso  
Carbón de encina  
Paja larga para relleno de jergones y cabezales  
Jabón  
Petróleo  
Valladolid 16 de Febero de 1914 —Pablo Gimenez.

*Modelo de proposicion.*

Don..., domiciliado en..., provincia de..., calle de... núm..., con cédula personal de... clase, núm..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... de... para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósito de Ciudad-Rodrigo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de... pesetas... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface, según el concepto en que comparece.

Valladolid... de... de...

(Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.)

Num. 612.

**Parque de Intendencia de la Coruña.**

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Marzo próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes de Marzo á la hora de las once en el Parque de la Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja gene-

ral de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes de Marzo y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

*Artículos que son objeto del concurso.*

**Para el Parque de la Coruña.**

Harina de 1.ª clase  
Cebada  
Paja trillada de trigo  
Leña  
Carbon de cok  
Petróleo

**Para el Depósito de Ferrol.**

Cebada  
Paja trillada de trigo  
Leña  
Carbon vegetal  
Idem cok  
Idem hulla  
Petróleo

**Para el Depósito de Lugo.**

Leña  
Carbon vegetal  
Petróleo

La Coruña 14 de Febrero de 1914.—El Director, Francisco Lamas.

*Modelo de proposicion.*

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos, (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña... de... de 19....

(Firma y rúbrica).

*Observaciones.*—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

**ANUNCIOS NO OFICIALES.**

**Electra Popular Vallisoletana.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sociales, se convoca á Junta General ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 28 de Febrero actual á las cinco en punto de la tarde, en el domicilio social, calle del Veinte de Febrero, número 12.

Con arreglo al artículo 12 de los Estatutos, el orden del día de la Junta será el siguiente:

- 1.º Exámen y aprobación, en su caso, de la Memoria y del Balance, cuentas y actos de administración del ejercicio último y acuerdos sobre la distribución de beneficios.
- 2.º Provision de las vacantes ordinarias en el Consejo.
- 3.º Proposiciones del Consejo ó de los señores Accionistas, en materia no reservada á la Junta General extraordinaria, y formuladas, las de los segundos, con la antelación y con el número de firmas que prescribe el apartado C del artículo 12.

Se recuerda á los señores Accionistas los preceptos contenidos en los artículos 8.º y 9.º de los Estatutos, sobre asistencia á las Juntas Generales é intervencion en las mismas.

Valladolid 16 de Febrero de 1914.—El Consejero Delegado adjunto, Julio Guillen Saenz.—V.º B.º El Presidente de la Sociedad, Santos Vallejo.